

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO - SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL SR. ANTONIO VENADERO VALENZUELA, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

DECLARACIONES

I. Declara "La Universidad" por medio de su representante legal:

1. Que es un organismo descentralizado del Estado, creado por Ley emitida por el Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que los objetivos que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2º de su Ley Orgánica son:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa, mismas que en la actualidad son: Unidad Azcapotzalco, Unidad Iztapalapa y Unidad Xochimilco.
4. UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
Rectoría General
Boulevard Manuel Avila Camacho No. 90, Col. El Parque,
Naucalpan de Juárez, Estado de México
C.P. 53390
5. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 60 Frac. VII del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Secretario General posee la facultad expresa para representar al Rector General en las relaciones internas de trabajo entre la Institución y sus trabajadores.

Antonio Venadero V.

II. Declara "El Sindicato" por medio de su representante legal:

1. Que es un organismo independiente, representativo y democrático con -
duración indefinida.
2. Que los objetivos del SITUAM son:
 - a) El estudio, mejoramiento y defensa de las condiciones económicas, -
sociales y laborales de sus afiliados.
 - b) Realizar las acciones necesarias para hacer efectivos los derechos -
de los trabajadores e incrementar las prerrogativas que las diver--
sas leyes, disposiciones y convenios les otorguen.
 - c) Fomentar la educación sindical y la politización de los trabajadores
de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - d) Defender la autonomía de las universidades y luchar por la democra-
tización de la enseñanza.
 - e) Difundir la cultura conforme a la Declaración de Principios del -----
SITUAM.
 - f) Realizar todas las acciones que de acuerdo a los presentes Estatutos
y al Contrato Colectivo de Trabajo, garanticen la superación y forma-
ción física y profesional de los trabajadores de la Universidad Autó-
noma Metropolitana.
 - g) Establecer relaciones con todos los sindicatos independientes, democ-
ráticos y representativos, así como con todos los movimientos popu-
lares del país e intercambiar experiencias.
3. Que el domicilio legal es:

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
Calzada de Tlalpan No. 1036, Col. Nativitas,
Distrito Federal
C.P. 03500

4. Que con base en el artículo 56 de los Estatutos del SITUAM, en vigor, -
es facultad del Secretario General representar legal y oficialmente al Sin-
dicato.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que "El Sindicato" ha solicitado de "La Universidad" la aportación de una
cantidad que le permita efectuar obras de construcción de un nuevo local
sindical en el inmueble de su propiedad, ubicado en Calzada de Tlalpan --
No. 1036, Col. Nativitas, Distrito Federal C.P. 03500.

1040
1040

3)

2. Que "La Universidad" con la finalidad de atender la petición del "Sindicato" por conducto de la Dirección de Obras elaboró un proyecto de construcción con su respectivo presupuesto de costos, resultando una cantidad de \$ N 650,000.00 (SEICIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).
3. Que al no existir ningún impedimento de carácter legal o contractual, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

- PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es la donación a título gratuito que hace "La Universidad" al "Sindicato" de \$ N 650,000.00 (SEICIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), como ayuda para las obras de construcción de un nuevo local sindical, "El Sindicato" en este acto acepta dicha donación.
- SEGUNDA.- La cantidad objeto del Contrato se entregará en cheque a nombre del "Sindicato" el día 5 de abril de 1993, en la Tesorería General de la Universidad, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 90, Primer Piso, dándose "El Sindicato" por recibido de la misma.
- TERCERA.- "El Sindicato" se compromete a utilizar la cantidad proporcionada por "La Universidad" para efectuar la construcción de un nuevo local, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 1036, Col. Nativitas, Distrito Federal, exhibiendo a "La Universidad" facturas o constancias de gastos realizados, a más tardar en el mes de diciembre de 1994.
- CUARTA.- Las partes acuerdan que si al término del año de 1994, la cantidad donada no fuera destinada para el uso señalado en la cláusula primera, ésta será restituida al patrimonio de "La Universidad" con los intereses bancarios causados a partir del 5 de abril de 1993.
- QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Manuel Velasco J.

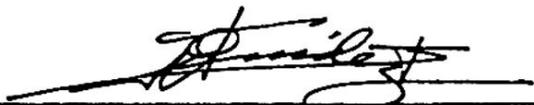


.....

Leído que fue por las partes el presente Contrato de Donación y enteradas de su - alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman por duplicado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el 29 de marzo de 1993.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSI-
DAD AUTONOMA METROPOLITANA



DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
Secretario General



SR. ANTONIO VENADERO VALENZUELA
Secretario General